

puntos kilométricos 97,800 (Erleches), con la BI-114, a Asúa», por encontrarse comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-1967.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en las fechas que se expresan comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Galdácano, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos, si fuera necesario.

Fincas números 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 12 y 16, el día 30 de marzo de 1965.

Fincas números 4, 7, 9, 11, 13, 14 y 15, el día 31 de marzo de 1965.

Las actas se comenzarán a levantar a las diez horas, siguiendo el orden correlativo de fincas en cada jornada.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Bilbao, 8 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñoz.—1.162-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: Viuda de don Juan Cenicaonandía. Clase de finca: Rústica. Superficie: 10,12 metros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste resto finca; Sur, C.N.-634; Este, don Jesús Zarandona Abona.

Finca número 2. Propietario: Don Jesús Zarandona Abona. Clase de finca: Rústica. Superficie: 64,80 metros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, viuda de don Juan Cenicaonandía; Sur, carretera; Este, «Inmobiliaria Laga».

Finca número 3. Propietario: «Inmobiliaria Laga». Clase de finca: Terrenos y casa. Superficie: 144 metros cuadrados. Linderos: Norte, resto finca; Sur, carretera de San Sebastián; Este, don Juan Oyarzábal; Oeste, don Jesús de Zarandona Abona.

Finca número 4. Propietario: Don Juan Oyarzábal Echevarría. Clase de finca: Terrenos y casa. Arrendatarios: Don Vicente Uriarte Zabala y don Anastasio Zarandona Sagarminaga. Superficie: 404,80 metros cuadrados. Linderos: Norte, «Inmobiliaria Laga»; Sur y Oeste, C.N.-634; Este, carretera de Asúa.

Finca número 5. Propietario: «Inmobiliaria Laga» Clase de finca: Rústica. Superficie: 251,12 metros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, resto finca; Sur, don Juan Oyarzábal; Este, carretera provincial de Erleches a Asúa.

Finca número 6. Propietario: «Inmobiliaria Laga». Clase de finca: Rústica. Superficie: 300 metros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, carretera de Erleches a Asúa; Sur, doña María Uriarte Legarreta; Este, resto finca.

Finca número 7. Propietario: Doña María Uriarte Legarreta. Clase de finca: Terrenos y casa. Arrendatarios: En el mismo edificio y planta: a) Don Hipólito Bernaola Uriarte; b) Doña Antonia Zamacona Zabala. Superficie: Casa, 270 metros cuadrados, y terrenos, 630,80 metros cuadrados. Linderos: Norte y Este, «Inmobiliaria Laga»; Sur, C.N.-634; Oeste, carretera de Erleches a Asúa.

Finca número 8. Propietario: «Inmobiliaria Laga». Clase de finca: Rústica. Superficie: 332,80 metros cuadrados. Linderos: Norte y Este, resto finca; Sur, camino de servidumbre; Oeste, carretera de Erleches a Asúa y doña María Uriarte.

Finca número 9. Propietario: Ayuntamiento de Galdácano. Clase de finca: Camino municipal. Superficie: 80 metros cuadrados. Linderos: Norte, «Inmobiliaria Laga»; Sur, don Jesús Zarandona Abona; Este, el mismo camino; Oeste, C.N.-634.

Finca número 10. Propietario: Don Jesús Zarandona Abona. Clase de finca: Rústica. Superficie: 152 metros cuadrados. Linderos: Norte, camino carretil (Ayuntamiento); Sur, carretera; Este, río Arechavallagana; Oeste, camino carretil (Ayuntamiento).

Finca número 11. Propietario: Obispado de Bilbao, iglesia de San Bernabé. Clase de finca: Rústica. Superficie: 16,50 metros cuadrados. Linderos: Norte, C.N.-634; Sur, iglesia de San Bernabé; Este, don Antonio Berrio Ategorrúa; Oeste, don Antonio Berrio.

Finca número 12. Propietario: Viuda de don Juan Cenicaonandía. Clase de finca: Rústica. Superficie: 23,62 metros

cuadrados. Linderos: Norte, C.N.-634, resto finca; Este, doña María Begoña Amara; Oeste, iglesia de San Bernabé.

Finca número 13. Propietario: Doña María Begoña Amara. Clase de finca: Rústica. Superficie: 22,50 metros cuadrados. Linderos: C.N.-634; Sur, resto finca; Este, doña Canuta Zarandona; Oeste, don Antonio Berrio.

Finca número 14. Propietario: Doña Canuta Zarandona Abona. Clase de finca: Rústica. Superficie: 36,80 metros cuadrados. Linderos: C.N.-634; Sur, resto finca; Este, don Juan Oyarzábal Echevarría; Oeste, doña María Begoña Amara.

Finca número 15. Propietario: Don Juan Oyarzábal Echevarría. Clase de finca: Rústica. Superficie: 42 metros cuadrados. Linderos: Norte, C.N.-634; Sur, resto finca; Este, Campsa; Oeste, doña Canuta Zarandona Abona.

Finca número 16. Propietario: Don Jesús Zarandona Abona. Clase de finca: Rústica. Superficie: 124,80 metros cuadrados. Linderos: Norte, C.N.-634; Sur y Este, resto finca; Oeste, Campsa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de septiembre de 1964 por la que se ejercita por el Estado el derecho de tanteo y se adquiere con destino a un Museo de Barcelona el cuadro titulado «Jael y Sisara», cuya exportación fué solicitada por la casa «Macarrón, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por escrito fechado en Madrid en 21 de marzo del corriente año, «Macarrón, S. A.», en nombre y representación de don Claudio Gasparini, solicita de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, el oportuno permiso para exportar una colección de cuadros propiedad de dicho señor, acompañando relación de los mismos, con su correspondiente valoración;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística por escrito de 6 de mayo último y en virtud de acuerdo adoptado por la misma, propuso que se ejercitara el derecho de tanteo, previa cesión del mismo, a los Museos de Barcelona, sobre el cuadro original de Giovachino Asserretto titulado «Jael y Sisara», valorado en 80.000 pesetas;

Resultando que comunicado el anterior acuerdo a la Junta de Museos de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, ésta manifiesta su aceptación de la cesión del derecho de tanteo respecto a la obra de referencia;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960 el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles de los que hayan solicitado la exportación cuando, a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello; siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, el cual, se cede por el Estado a la Junta de Museos de Barcelona, en uso de las facultades establecidas en el párrafo final del artículo 8.º del citado Decreto de 2 de junio de 1960,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que en el ejercicio del derecho de tanteo se adquiriera, con destino a la Junta de Museos de Barcelona, el cuadro titulado «Jael y Sisara», original de Giovachino Asserretto, valorado en 80.000 pesetas, y se ceda el citado derecho a la expresada Junta;

Segundo. Que esta adquisición se haga por el precio declarado por el exportador de 80.000 pesetas, el cual se pagará al mismo con cargo a la Junta de Museos de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona una vez se haga entrega a la misma de la obra de que se trata;

Tercero. Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole en los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 10 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.